

Boletín núm. P038

Ciudad de México, 26 de abril de 2017.

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Informe Gafete Único.

Gafete de identificación a que se refiere el Apartado A de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados.

Por medio de la presente y en alcance al boletín P074 con fecha del 15 de diciembre del 2016," Gafete Único de Identificación (Agente Aduanal, Apoderado Aduanal y sus auxiliares)", se comunica la ampliación de vigencia del Gafete de Cartón hasta el 30 de septiembre de 2017, por lo que no es necesario realizar el proceso de renovación de las siguientes figuras:

- Agente Aduanal.
- Apoderado Aduanal.
- Apoderado de Almacén.
- Mandatario.
- Dependiente para Agente Aduanal.
- Dependiente para Apoderado Aduanal.
- Multidependiente de confederación.
- Multidependiente de sociedad.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.